

CONVOCATORIA INTRAMURAL DE MECANISMOS DE APOYO PARA LA INVESTIGACIÓN SANITARIA 2026

PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EN ATENCIÓN HOSPITALARIA

Denominación	Mecanismo de apoyo para la financiación de proyectos de investigación en Atención Hospitalaria.
Descripción	La presente convocatoria se enmarca en las acciones de capacitación de los grupos de investigación de IDISCAM y de su Plan Estratégico. Esta convocatoria constituye un mecanismo interno de financiación intramural sin naturaleza subvencional, conforme al artículo 2.2 de la Ley General de Subvenciones. El objetivo específico de esta iniciativa es fomentar el desarrollo de proyectos de investigación vinculados al ámbito de la Atención Hospitalaria, promoviendo la generación de conocimiento y resultados con potencial aplicación en la práctica asistencial y en la mejora de la atención prestada en el entorno hospitalario. Los proyectos deberán estar directamente vinculados a la prevención, diagnóstico, tratamiento, seguimiento o atención de pacientes en el ámbito hospitalario, o a la mejora de los procesos asistenciales y de las tecnologías aplicadas en dicho entorno. Los proyectos que, atendiendo a sus características y al perfil de su investigador/a principal, reúnan los requisitos de participación establecidos en alguna de dichas modalidades deberán concurrir a la modalidad específica correspondiente.
Número de ayudas	4

Financiación y dotación económica	Se financiarán un máximo de cuatro (4) proyectos, con una dotación máxima de 6.000 € por proyecto para la totalidad de su periodo de ejecución, siendo la dotación económica máxima destinada a este mecanismo de apoyo de 24.000 €. La duración de los proyectos será de 24 meses. La financiación concedida podrá cubrir total o parcialmente el presupuesto del proyecto y deberá destinarse exclusivamente a gastos directamente relacionados con su ejecución. Serán financiables, entre otros, los siguientes conceptos: • Material fungible necesario para el desarrollo del proyecto. • Pequeño material inventariable y equipamiento informático imprescindible para la ejecución del proyecto. • Servicios externos especializados directamente vinculados al proyecto, tales como servicios de apoyo metodológico o estadístico, traducción, revisión de textos u otros servicios técnicos necesarios para su desarrollo. • Gastos de publicación y difusión de los resultados del proyecto, incluidos los costes asociados a la publicación de artículos científicos. • Gastos de viajes y dietas así como la inscripción a congresos, cuando estén directamente relacionados con el desarrollo del proyecto o con la presentación y difusión de sus resultados. • Otros gastos directamente relacionados con la ejecución del proyecto, tales como material para encuestas o cuestionarios, reprografía u otros de naturaleza similar. No serán financiables los gastos derivados de la contratación de personal ni las retribuciones, compensaciones o gratificaciones a los miembros del equipo investigador por su participación en el proyecto. Tampoco se admitirá la subcontratación de la ejecución total o parcial de las actividades que constituyen el objeto principal del proyecto. Asimismo, no serán financiables los gastos de formación ni los gastos específicamente asociados a la presentación, impresión y defensa de tesis doctorales, al no constituir estos conceptos el objeto del presente mecanismo de apoyo. La financiación concedida será gestionada por la FHNP, como órgano gestor de IDISCAM, de acuerdo con las instrucciones de gestión aplicables y con lo establecido en la resolución de concesión. El importe concedido deberá ejecutarse dentro del periodo de ejecución del proyecto.
---	---

Requisitos	a) Requisitos del Proyecto. Los proyectos deberán desarrollar actividades de investigación directamente vinculadas al ámbito de la Atención Hospitalaria, orientadas a la generación de conocimiento y a dar respuesta a problemas o necesidades identificados en la práctica clínica y asistencial. En todo caso, deberá existir una vinculación directa y suficientemente justificada entre el problema o necesidad clínica o asistencial objeto de estudio y su potencial aplicación en los pacientes o en la mejora de la atención hospitalaria. Los proyectos podrán incorporar diferentes aproximaciones y metodologías de investigación, incluyendo componentes clínicos, asistenciales, preventivos, epidemiológicos, biomédicos, experimentales, tecnológicos o de análisis de datos, entre otros, y podrán integrar la colaboración entre la investigación biomédica y la práctica clínica cuando la naturaleza del proyecto así lo requiera. Los proyectos deberán desarrollarse en el ámbito de la Atención Hospitalaria del sistema sanitario público de Castilla-La Mancha, sin perjuicio de que determinadas actividades necesarias para su ejecución puedan realizarse a través de laboratorios, plataformas, servicios científico-técnicos u otras estructuras de apoyo a la investigación. No serán elegibles en este mecanismo los proyectos que, atendiendo a sus características y al perfil de su Investigador/a Principal, reúnan los requisitos específicos de participación establecidos para las modalidades de Proyectos de Investigación en Atención Primaria, Proyectos de Investigación en Enfermería o Proyectos Emergentes, que deberán concurrir a la modalidad específica correspondiente. b) Requisitos del Investigador Principal. El proyecto deberá contar con un Investigador Principal (IP) que, a fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes, desarrolle su actividad profesional en el ámbito de la Atención Hospitalaria del sistema sanitario público de Castilla-La Mancha. Podrán actuar como Investigador Principal profesionales sanitarios y otros profesionales vinculados a la actividad investigadora desarrollada en el ámbito hospitalario. El Investigador Principal deberá pertenecer a un grupo de investigación adscrito a IDISCAM y encontrarse formalmente dado de alta como miembro del mismo en la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes. Asimismo, será de aplicación al Investigador Principal el requisito de filiación institucional en la producción científica establecido en el apartado 8.4 de
--------------------------	---

	las Bases Generales, debiendo haber incluido correctamente la filiación institucional a IDISCAM en, al menos, el 50 % de sus publicaciones científicas correspondientes a los doce (12) meses anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria. El cumplimiento de este requisito será verificado por IDISCAM de acuerdo con la información disponible en sus registros. La solicitud podrá contemplar, de manera opcional, la figura de un coinvestigador principal (co-IP), que participará en el coliderazgo científico del proyecto. Esta figura podrá resultar especialmente adecuada en proyectos de carácter multidisciplinar o traslacional que integren diferentes ámbitos de conocimiento o aproximaciones clínicas y biomédicas. El co-IP deberá pertenecer a un grupo de investigación adscrito a IDISCAM y encontrarse formalmente dado de alta como miembro del mismo en la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes. A diferencia del Investigador Principal, no será requisito que el co-IP desarrolle su actividad profesional en el ámbito de la Atención Hospitalaria, debiendo desarrollar su actividad profesional e investigadora en Castilla-La Mancha. El IP y el co-IP podrán pertenecer al mismo o a diferentes grupos de investigación adscritos a IDISCAM No podrán concurrir como Investigador Principal a este mecanismo quienes, atendiendo a su perfil profesional y a las características del proyecto presentado, reúnan los requisitos específicos establecidos para concurrir como Investigador Principal a las modalidades de Proyectos Emergentes, Proyectos de Investigación en Enfermería o Proyectos de Investigación en Atención Primaria, debiendo presentar su solicitud, en su caso, a la modalidad específica correspondiente. Cada investigador podrá presentar una única solicitud como Investigador Principal en esta convocatoria y únicamente podrá resultar beneficiario como Investigador Principal de un proyecto financiado en el marco de este mecanismo de apoyo. El cumplimiento de los requisitos de elegibilidad del Investigador Principal se determinará en la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes.
--	---

	c) Requisitos del equipo investigador. Todos los miembros del equipo investigador deberán pertenecer a uno o varios grupos de investigación adscritos a IDISCAM y encontrarse formalmente dados de alta como miembros de dichos grupos en la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes. El equipo investigador podrá estar integrado por profesionales con diferentes perfiles, disciplinas y niveles de experiencia investigadora, de acuerdo con las necesidades y características del proyecto, favoreciendo la complementariedad entre perfiles clínicos, asistenciales, biomédicos, metodológicos, tecnológicos u otros que resulten adecuados para su desarrollo. Podrán formar parte del equipo investigador los colaboradores externos que se encuentren formalmente dados de alta como miembros de un grupo de investigación adscrito a IDISCAM, sin que sea necesario que mantengan una vinculación laboral con alguna de las entidades integrantes de IDISCAM.
Duración	La duración máxima del proyecto será de 24 meses, contados desde la fecha de inicio establecida en la resolución de concesión. En caso de incapacidad temporal de duración suficiente para afectar significativamente al desarrollo del proyecto, nacimiento y cuidado de menor, lactancia, riesgo durante el embarazo o durante la lactancia natural, así como otras situaciones legalmente reconocidas que impliquen la suspensión de la actividad profesional, podrá suspenderse el cómputo del plazo de ejecución del proyecto durante el periodo correspondiente. La suspensión deberá ser comunicada a IDISCAM y dará lugar, en su caso, a la correspondiente modificación del periodo de ejecución.
Documentación	La documentación se presentará mediante los modelos normalizados disponibles en el apartado de convocatorias de la página web de IDISCAM. Para formalizar la solicitud deberán aportarse los siguientes documentos en formato PDF: a) Modelo normalizado de solicitud, suscrito por el Investigador Principal, que incluirá: • Datos del Investigador Principal y, en su caso, del co-IP. • Situación profesional y centro en el que desarrolla su actividad el Investigador Principal y, en su caso, del co-IP. • Composición del equipo investigador, con identificación del grupo o grupos de investigación adscritos a IDISCAM a los que pertenecen sus integrantes.

	• En su caso, identificación de las empresas u otras entidades públicas o privadas que colaboren en el proyecto, indicando brevemente su participación. b) Memoria científico-técnica del proyecto, conforme al modelo normalizado establecido por IDISCAM, que incluirá, entre otros, los siguientes apartados: • Resumen. • Antecedentes y estado actual del conocimiento. • Hipótesis y objetivos. • Metodología. • Plan de trabajo y cronograma. • Recursos disponibles para la realización del proyecto. • Justificación de la vinculación del proyecto con un problema o necesidad clínica o asistencial en el ámbito hospitalario y de su potencial aplicación en los pacientes o en la mejora de la atención hospitalaria. • Aplicabilidad, utilidad y potencial impacto de los resultados. • Presupuesto solicitado y justificación de los gastos. • En su caso, descripción de la participación de empresas u otras entidades colaboradoras, incluyendo su experiencia o capacidades relevantes, el papel que desempeñarán en el proyecto y su aportación al mismo. c) Currículum Vitae Abreviado (CVA) del Investigador Principal y, en caso de incluirse la figura de co-IP, CVA de este último. d) Documentación acreditativa de la situación profesional del Investigador Principal, preferentemente mediante certificado emitido por la Gerencia o por el órgano competente en materia de recursos humanos del centro o entidad de vinculación profesional del Investigador Principal, que permita verificar el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad establecidos en la convocatoria. En el modelo de solicitud se indicará si, por la naturaleza de las actividades previstas, el proyecto requiere informe favorable del Comité de Ética de la Investigación con medicamentos (CEIm), autorización de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios (AEMPS) u otras autorizaciones que resulten preceptivas. La obtención de dichas autorizaciones no será requisito para la presentación de la solicitud. En caso de concesión, deberán obtenerse y aportarse a IDISCAM antes del inicio de las actividades del proyecto para las que resulten preceptivas.
--	---

	La documentación presentada deberá permitir verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria y realizar la evaluación científico-técnica de la solicitud. La falta o insuficiencia de documentación se registrará por lo establecido en las Bases Generales respecto a la admisión y, en su caso, subsanación de las solicitudes.
Plazo presentación	Las solicitudes se presentarán de conformidad con el procedimiento establecido en las Bases Generales de la Convocatoria Intramural de Mecanismos de Apoyo para la Investigación Sanitaria 2026 del IDISCAM. El plazo de presentación de solicitudes se abrirá el día 1 de octubre de 2026 y permanecerá abierto hasta las 23:59 h del día 30 de octubre de 2026. Las solicitudes presentadas fuera del plazo establecido no serán admitidas.
Evaluación	Las solicitudes que hayan sido admitidas serán sometidas a un proceso de evaluación científico-técnica externa, garantizando la independencia, objetividad y confidencialidad del proceso. La evaluación se realizará de acuerdo con los criterios y puntuaciones establecidos en la presente convocatoria, sobre una puntuación máxima de 100 puntos. Como resultado del proceso de evaluación, las solicitudes serán ordenadas de acuerdo con la puntuación obtenida. La concesión se realizará siguiendo dicho orden de prelación, hasta alcanzar el número máximo de proyectos financiados y la dotación económica disponible. a) Evaluación del Investigador Principal y del equipo investigador — máximo 30 puntos Se valorará la trayectoria científico-técnica del Investigador Principal y la adecuación y capacidad del equipo investigador para desarrollar el proyecto, teniendo en cuenta: • Trayectoria científico-técnica del Investigador Principal y adecuación de su experiencia a la temática y características del proyecto: hasta 10 puntos. • Adecuación y complementariedad del equipo investigador en relación con los objetivos, metodología y necesidades del proyecto: hasta 10 puntos. • Carácter multidisciplinar y colaborativo del equipo, incluyendo la participación de profesionales de diferentes perfiles, disciplinas, grupos de investigación o centros y, cuando resulte pertinente por la naturaleza del proyecto, la integración entre aproximaciones clínicas, asistenciales y biomédicas: hasta 10 puntos.

	b) Evaluación del proyecto — máximo 70 puntos Se valorarán los siguientes aspectos: • Calidad científico-técnica, fundamentación, claridad de los objetivos y viabilidad global del proyecto: hasta 25 puntos. • Adecuación de la metodología, plan de trabajo y cronograma: hasta 20 puntos. • Relevancia clínica y asistencial de la propuesta, valorando especialmente la existencia de una vinculación suficientemente justificada entre el problema o necesidad clínica o asistencial objeto de estudio y su potencial aplicación en los pacientes o en la mejora de la atención hospitalaria: hasta 15 puntos. • Aplicabilidad y potencial impacto de los resultados en el ámbito de la Atención Hospitalaria del sistema sanitario público de Castilla-La Mancha: hasta 10 puntos. Total: 100 puntos. En caso de empate en la puntuación total obtenida, se aplicarán sucesivamente los siguientes criterios de desempate: • Mayor puntuación obtenida en el apartado b) Evaluación del proyecto. • De persistir el empate, mayor puntuación obtenida en el criterio <i>Relevancia clínica y asistencial de la propuesta</i>. • De persistir el empate, mayor puntuación en el criterio <i>Aplicabilidad y potencial impacto de los resultados en el ámbito de la Atención Hospitalaria del sistema sanitario público de Castilla-La Mancha</i>. • Si persistiera el empate tras la aplicación de los criterios anteriores, se atenderá a la mayor puntuación obtenida en el apartado a) <i>Evaluación del Investigador Principal y del equipo investigador</i>.
Seguimiento y finalización del proyecto	En el plazo máximo de un mes desde la fecha de finalización del periodo de ejecución del proyecto, el Investigador Principal deberá presentar a IDISCAM una memoria científico-técnica final, conforme al modelo normalizado establecido al efecto. La memoria final deberá incluir, al menos, una descripción de las actividades realizadas y de los principales resultados obtenidos, así como el grado de cumplimiento de los objetivos previstos, expresado en porcentaje y, en su caso, la justificación de las desviaciones respecto a los objetivos inicialmente planteados.

	Asimismo, deberá incluir una justificación económica de la financiación concedida, detallando los gastos realizados con cargo al proyecto y su correspondencia con los conceptos y actividades previstos. IDISCAM podrá solicitar la información o documentación adicional que resulte necesaria para verificar la adecuada ejecución científico-técnica y económica del proyecto.
Resolución	En lo relativo al procedimiento de resolución, publicación de la resolución provisional y definitiva, aceptación y demás trámites asociados, se estará a lo dispuesto en las Bases Generales de la Convocatoria Intramural de Mecanismos de Apoyo para la Investigación Sanitaria 2026 del Instituto de Investigación Sanitaria de Castilla-La Mancha (IDISCAM). La resolución definitiva del mecanismo de apoyo se publicará en un plazo máximo de tres (3) meses, a contar desde el día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes, salvo que concurran circunstancias excepcionales debidamente justificadas que impidan resolver dentro de dicho plazo.